



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 349

PROCESO: PERTENENCIA

DECISIÓN: ADMISIÓN

RAD: 158374089001-2022-00218-00

DTE: FRANCO EMILIO ROMERO MOLANO

DDOS: RITA ACUÑA RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Tuta, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

El señor FRANCO EMILIO ROMERO MOLANO Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.055.332.204 de Tuta, a través de apoderado judicial el señor CARLOS ALBERTO AMEZQUITA CIFUENTES identificado con C.C No. 7.167.746 de Tunja y portador de T.P No. 144.811 expedida por el consejo superior de la judicatura ,presenta proceso ORDINARIO DE PERTENENCIA DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD AGRARIA, POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO CON SUMA DE POSESIONES DEL PREDIO DENOMINADO "LOTE DE TERRENO" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-245795 de la oficina de instrumentos públicos de Tunja, con código catastral No.15837-00-01-0002-1813-000, ubicado en la vereda el Resguardo del municipio de tuta, en contra de RITA ACUÑA RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS Ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82, 372 y 375 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a admitirla e imprimirle el trámite dispuesto sobre los predios:

- Bien inmueble rural "LOTE DE TERRENO" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-245795 de la oficina de instrumentos públicos de Tunja, con código catastral No.15837-00-01-0002-1813-000, ubicado en la vereda Resguardo del municipio de Tuta.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR a trámite la demanda de PERTENENCIA propuesta por FRANCO EMILIO ROMERO MOLANO en contra de RITA ACUÑA RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO.-ORDENAR el emplazamiento de PERSONAS INDETERMINADAS. En la forma prevista en el Artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con la ley 2213 de 2022.

TERCERO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-245795 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tunja, del predio

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

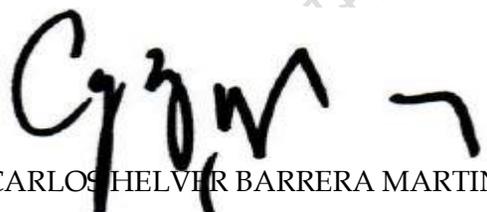
denominado "LOTE DE TERRENO". Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

CUARTO.- INFORMAR de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que realicen las manifestaciones a la que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones en el presente proceso.

QUINTO.-ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio, junto a la vía pública más próxima como lo establece el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.

SEXTO.- RECONOCER Personería jurídica, conforme a poderes especiales conferidos, al profesional del derecho CARLOS ALBERTO AMEZQUITA CIFUENTES identificado con C.C No. 7.167.746 de Tunja y portador de T.P No. 144.811 expedida por el consejo superior de la judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 27 hoy catorce (14) de octubre de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaría